INFORME FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 282 DE 2022

MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
CONTRATISTA

19 de JULIO de 2022 al 19 de AGOSTO del 2022

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se entrega la relación de actividades realizadas desde el 19 de JULIO de 2022 al 19 de AGOSTO de 2022 en la ejecución del contrato **N° 282 de 2022** cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR."** contratado entre el municipio de La Jagua de Ibirico y el **Sr. José Mauricio Pérez Royero.**

El presente informe de avance del contrato recopila la información general del Contrato de Obra, así como las actividades realizadas desde el día 19 de julio de 2022 posterior al acta de inicio hasta el 19 de agosto de 2022 fecha de acta de terminación.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de la JAGUA DE IBIRICO cuenta con un sistema de alcantarillado convencional tipo sanitario y en algunos sectores debidamente identificados cuenta con un sistema alterno de alcantarillado tipo pluvial, que consiste en un sistema de cribado y/o sumideros que conducen las aguas tipo escorrentías derivadas de las lluvias hasta el sistema de tratamiento (lagunas facultativas).

La red de alcantarillado pluvial del Municipio de La Jagua de ibirico actualmente está conformada por más 168 sumideros los cuales, que debido a diversas causas como la falta de mantenimiento de los mismos, la baja cultura ciudadana, el uso inadecuado que los usuarios hacen que sistema no funcione correctamente, algunas veces por el vertimiento de residuos sólidos en calles, andenes, zonas peatonales, los cuales por efectos de las lluvias o escorrentías, estos residuos terminan colapsando el sistema originando taponamiento y por ende rebose en los mismos; produciendo contaminación ambiental, generación de enfermedades de tipo hídrico por la exposición y/o contacto con las aguas que terminan contaminadas por los residuos sólidos vertidos. Donde a su vez esto conlleva a la proliferación de vectores, como roedores, plagas, zancudos entre otros, lo que conlleva al mal funcionamiento del servicio de alcantarillado pluvial, bajo desarrollo social y económico en el Municipio De La Jagua De Ibirico.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Jagua del Municipio se encarga de la prestación de los servicios en acueducto, alcantarillado y aseo, este último lo maneja la empresa BIOGER, no obstante por las consideraciones antes expuestas es necesario intervenir de manera inmediata el sistema, y que debido temporada de lluvias y/o la ola invernal de la temporada se deben desarrollar las actividades de mantenimiento, las cuales se desarrollaran de manera manual, debido al diseño de los sumideros..

1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar se encuentra en las coordenadas geográficas: latitud norte 9°24', longitud occidental 73°20'. Limita al Norte con el municipio de Becerril, al Sur con Chiriguaná, al Oriente con la República Bolivariana de Venezuela y al Occidente con el Municipio de El Paso y Chiriguaná.

El proyecto se encuentra localizado en el casco urbano del Municipio de La Jagua de Ibirico.

1.2. ÍTEMS CONTRATADOS

"MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR."

ITEM	DESCRIPCION (corresponde a los items o productos contratados)	UND	CANTIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
1	Mantenimiento manual de cámaras de inspección (sumideros)	UND	149	149
2	Retiro y transporte de residuos y material sobrante	VIAJE	149	149

2. INFORME DEL CONTRATO

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

DATOS CONTRACTUALES	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATO N°	282 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO D ELA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA	JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
INTERVENTORIA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 61.949.637,15
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	19 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	19 DE AGOSTO DE 2022

2.2 DESCRIPCION DE LAS GARANTIAS APROBADAS SEGÚN ACTA DE INICIO Y TERMINACION.

CONDICIONES INICIALES					
GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Seguros del Estado S.A.	47-44-101021040	19/07/2022	20/12/2022	$6.194.963,72
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	Seguros del Estado S.A.	47-44-101021040	19/07/2022	20/08/2025	$3.097.481,86
CALIDAD DE SERVICIO	Seguros del Estado S.A.	47-44-101021040	19/07/2022	20/02/2023	$3.097.481,86

2.3 PERSONAL REQUERIDO POR LA OBRA

A continuación, se relaciona el personal que el contratista utilizo para el avance de la obra para este periodo.

PERSONAL OBRA	CANTIDAD
Director de Obra	1
Ayudantes	3

PERSONAL OFERTADO	
MENDOZA MARLON	Director de Obra
TONCEL NELSO	Ayudante
BELEÑO ADRIAN	Ayudante
ROBLES ADALITH	Ayudante

2.4 EQUIPO DE OBRA

A continuación, se relaciona los equipos que el contratista utilizo para el avance de la obra para este periodo.

EQUIPO	CANTIDAD
VOLQUETA	1

2.5 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

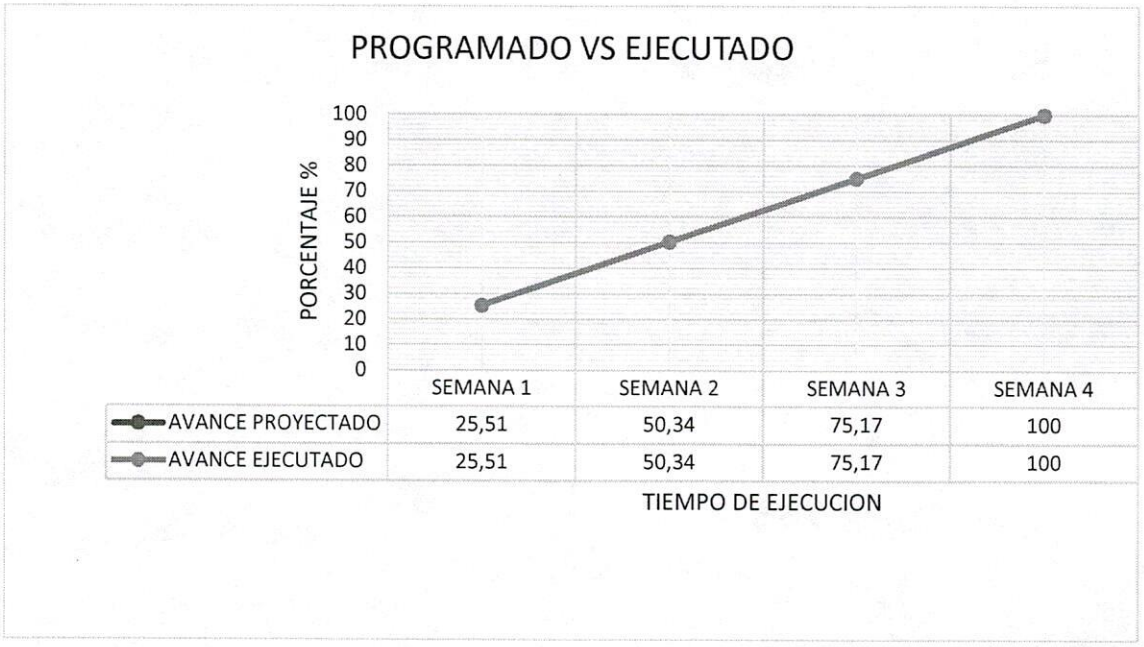
Para el procedimiento de construcción de obra, se ha tomado en cuenta las medidas de seguridad para los obreros que están laborando en la obra, tales como el uso de cascos, guantes, tapabocas, botas, tapa oídos, entre otros.

3. INFORME TECNICO

3.1 AVANCE DE OBRA

El avance de la obra a corte del presente informe (19 de agosto de 2022), dando como fecha de inicio el día 19 de julio de 2022, se tiene así:

MES	% PROYECTADO ACUMULADO	%EJECUTADO MES	%ACUMULADO EJECUTADO
SEMANA 1	25.51	25.51	25.51
SEMANA 2	50.34	24.83	50.34
SEMANA 3	75.17	24.83	75.17
SEMANA 4	100	24.83	100



De acuerdo con la tabla y gráfico anterior se observa que a fecha de terminación del contrato NO quedo un porcentaje por ejecutar de las actividades programadas, que correspondieron a los ítems 1 y 2.

4. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Dentro de las actividades ejecutadas se tiene:

1. MANTENIMIENTO MANUAL DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (SUMIDEROS).

Unidad de Medida: UND

Esta actividad consiste en la limpieza manual de los sumideros para la extracción de material sedimentado, materia orgánica e inorgánica que obstruyen la evacuación de aguas lluvias

2. RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y MATERIAL SOBRANTE

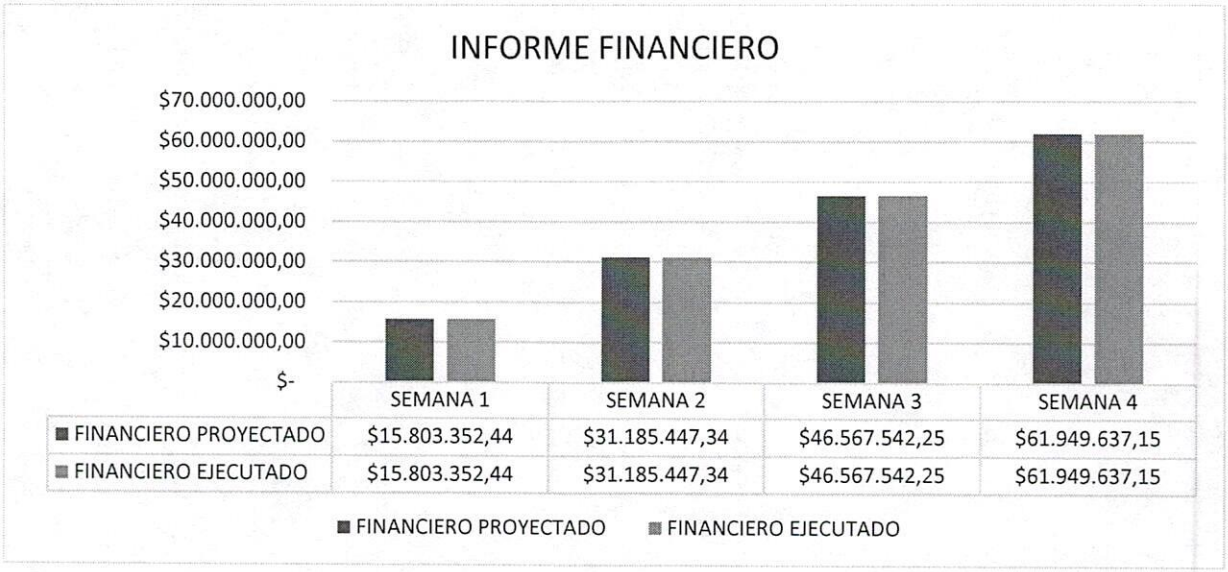
Unidad de Medida: VIAJE

Esta actividad comprende la recolección de todo el material que obstruía los sumideros para transportarlos hacia los botaderos autorizados.

5. INFORME FINACIERO

A continuación, se presenta el esquema detallado de gastos ejecutados a la fecha del presente informe, así mismo se realiza un acumulado de gastos.

MES	GASTO PROGRAMADO ACUMULADO	GASTO EJECUTADO ACUMULADO
SEMANA 1	$ 15.803.352,44	$ 15.803.352,44
SEMANA 2	$ 31.185.447,34	$ 31.185.447,34
SEMANA 3	$ 46.567.542,25	$ 46.567.542,25
SEMANA 4	$ 61.949.637,15	$ 61.949.637,15



5.1 PAGOS REALIZADOS

DETALLE	ESTADO	VALOR DEL ACTA	AMORTIZACION
VALOR DEL CONTRATO: $ 61.949.637,15			
ACTA 1 Y LIQUIDACION	PENDIENTE	$ 61.949.637,15	N/A
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0,0	

Según lo que muestra la gráfica de gastos y pagos al finalizar el contrato se cobra la totalidad del mismo por un valor de 61.949.637,15 en el acta de liquidación.

8. CONCLUSIONES

- El contrato 282 del 2022 se logró ejecutar en un plazo contractual de 1 mes.
- Se suscribió el acta de inicio el dia 19 de julio 2022.
- Durante el desarrollo del contrato no se pasaron actas parciales.
- Se cumplió con el pago de la seguridad social del personal en obra y la entrega de EPP.
- Se llevo registro fotográfico de todo el proyecto, como también se cumplieron con las especificaciones técnicas del mismo.
- Se presenta acta de liquidación por un valor de $ 61.949.637,15.
- Se liquido a todo el personal vinculado en obra según lo previsto por la ley.

Marlon O Mendoza

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

DIRECTOR DE OBRA

CC 1.065.571.236

REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8

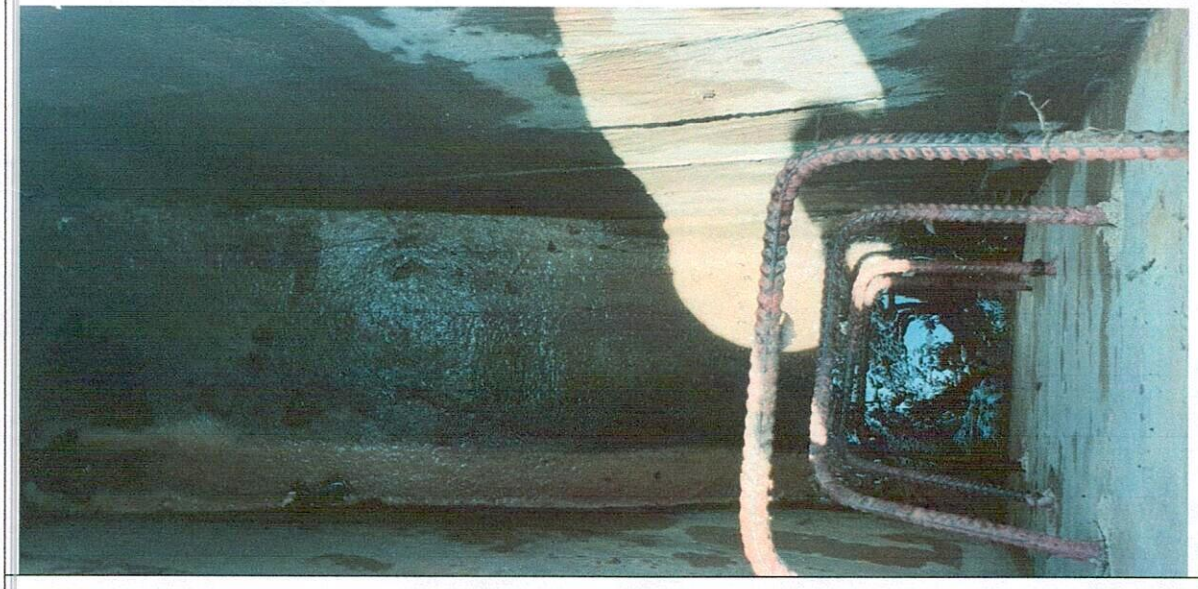


FOTO 9



FOTO 10



ACTA FINAL DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Vigencia a partir del 25 de mayo del 2022

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestacion N°282 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

CONTRATISTA : JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO

SUPERVISOR: MARYCARMEN OSPINA GUERRA

PERIODO A PAGAR: DEL 19 DE JULIO DEL 2022 AL 19 DE AGOSTO DEL 2022

En LA JAGUA DE IBIRICO, al diecinueve (19) día del mes de agosto del año 2022 se reunio, JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO como Contratista y MARYCARMEN OSPINA GUERRA como supervisor , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuacion:

ÍTEM		UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento manual de cámaras de inspección (sumideros)	UND	149,00	294.811,14	$ 43.926.860,00	-	149,00	149,00	$ -	$ 43.926.860,00	$ 43.926.860,00	-	$ -
2	Retiro y transporte de residuos y material sobrante	VIAJE	149,00	25.011,46	$ 3.726.707,04	-	**149,00**	149,00	$ -	$ 3.726.707,04	$ 3.726.707,04	-	$ -
					$ 47.653.567,04				**$ -**	**$ 47.653.567,04**	**$ 47.653.567,04**		**$ -**
									-	-	-		-
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (30%)				$ 14.296.070,11				-	14.296.070,11	14.296.070,11		-
					$ 61.949.637,15				**$ -**	**61.949.637,15**	**61.949.637,15**		**-**

V/R INICIAL CONTRATO:	$ 61.949.637,15	V/R ANTICIPO:	$ -
V/R ADICIONES:	$ -	% ANTICIPO	0%
V/R ACTUAL CONTRATO:	$ 61.949.637,15	% RETEGARANTIA	$ -

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	% PAGADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA N° 1 Y LIQUIDACION		100,00%	$ -	-	$ 61.949.637,150	$ -	100,00%
TOTAL			**100,00%**	$ -	-	$ 61.949.637,150	$ -	**100,00%**

EL CONTRATISTA:

Nombre: JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO

19 de agosto de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN

Nombre: MARYCARMEN OSPINA GUERRA
SUPERVISOR

Nota:
La Ing. MARYCARMEN OSPINA GUERRA en calidad de supervisor con la suscripcion de la presenta acta, recibe a satisfaccion las cantidades aqui descritasy certifica que se encuentran ejecutadas en su totalid
En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes.
Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto.

Copias: Contratista, Interventor

fuente:

Proyectó MARLON MENDOZA ROBLES

Revisó: MARYCARMEN OSPINA GUERRA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATO Nº 282 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO "MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.".

ACTIVIDAD: Mantenimiento manual de cámaras de inspección (sumideros)			CONTRATISTA: Jose Mauricio Perez Royero	SUPERVISOR: Marycarmen Ospina Guerra
ITEM: 1	UNIDAD: und	CANT. CONTRACTUAL: 149	CANT. EJECUTADA: 149	CANT. ACUMULADA: 149





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			No. ELEMENTO	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	ALTO	LONGITUD		
casco urbano				149	149

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO:

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	**149,0**
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	**149,0**

APROBO

SUPERVISOR

Fuente: Alcaldia La Jagua De I.

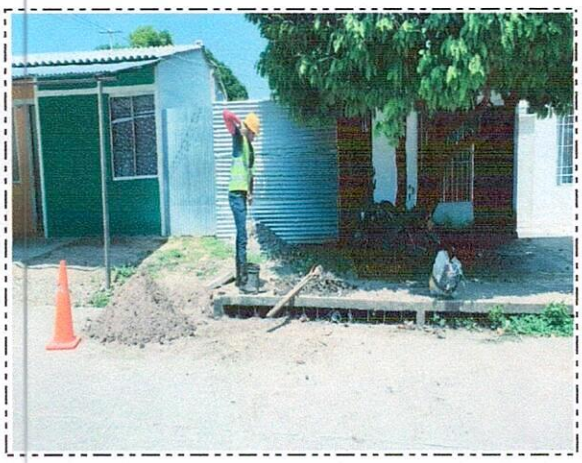
Marlon O Mendoza

Proyectó: **MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES**
DIRECTOR DE OBRA

Revisó: **MARYCARMEN OSPINA GUERRA**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATO Nº 282 de 2022				
OBJETO DEL CONTRATO "MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.".				
ACTIVIDAD: Retiro y transporte de residuos y material sobrante			CONTRATISTA: Jose Mauricio Perez Royero	SUPERVISOR: Marycarmen Ospina Guerra
ITEM: 2	UNIDAD: viaje	CANT. CONTRACTUAL: 149	CANT. EJECUTADA: 149	CANT. ACUMULADA: 149





LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			No. ELEMENTO	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	ALTO	LONGITUD		
casco urbano				149	149

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO:

CANTIDAD REPORTADA EN ESTA HOJA:	149,0
CANTIDAD TOTAL ACTIVIDAD:	149,0

APROBÓ

SUPERVISOR

Fuente: Alcaldia La Jagua De I.

Proyectó: **MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES**
DIRECTOR DE OBRA

Revisó: **MARYCARMEN OSPINA GUERRA**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Jose Mauricio Perez Royero

NIT. 77.104.273

PERSONAL TECNICO AUXILIAR POR PRESTACION DE SERVICIO:MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR.

FECHA: **Julio 19 - Agosto 19 de 2022**

EMPLEADO				% DEDICACION	% para aporte s.s.	SALARIO	DEVENGADO		DEDUCCIONES				AUXILIO DE TRANSPORTE	VALOR A PAGAR	FIRMA
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION Nº				VALOR PARA APORTES	TOTAL DEVENGADO	EPS	PENSION	ARL	TOTAL DEDUC-CIONES		NETO PAGADO MENSUALMENTE	
1	JADRIAN FABIAN BELEÑO MENDOZA	Apoyo	12.524.118	1,00	0,40	1.000.000	644.350	**1.000.000**	80.544	103.096	3.364	187.003	187.003	1.000.000	
2	ADALITH ALFONSO ROBLES BONETT	AUXILIAR	1007.624.360	1,00	0,40	1.000.000	644.350	**1.000.000**	80.544	103.096	3.364	187.003	187.003	1.000.000	
3	MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES	Profesional	1065.571.236	1,00	0,40	2.050.000	644.350	**2.050.000**	25.774	25.774	3.364	51.548	187.003	1.995.088	
##	NELSON MIGUEL TONCEL FUENTES	Auxiliar	77.176.998	1,00	0,40	**1.000.000**	644.350	**1.000.000**	80.544	103.096	3.364	187.003	187.003	1.000.000	
	TOTAL DE APORTES					**5.050.000**	**2.577.400**	**5.050.000**	**267.405**	**335.062**	**13.454**	**612.558**	**748.012**	**4.995.088**	

APROBO: R.L. JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO

GENERACIÓN DE EMPLEOS

Código: F – GISP - 014

CONTRATISTA: JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO	PERIODO	19 de JULIO al 19 AGOSTO del 2022
No. CONTRATO:	202-2022	

HORAS HOMBRE MES TRABAJADAS

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA QUEBRADA SORYSORY Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"

| No | NOMBRE DEL EMPLEADO CONTRATISTA | CEDULA | TELEFONO | TIPO (Empleado/ Contratista) | NIVEL DEL CARGO | TIPO MANO DE OBRA | EMPRESA CONTRATISTA | GENERO | EPS | ARL | PENSION | FECHA DE INGRESO | FECHA FIN DE CONTRATO | GRUPO SANGUINEO | MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE NACIMIENTO | MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE RESIDENCIA | MESES RESIDENCIA | HORAS POR DIA DE LA JORNADA DE TRABAJO ORDINARIA | DETALLE POR DIA DE LAS HORAS TRABAJADAS (Indicar el número total de horas laboradas en cada día, o marcar DA para Día Asistencia, NJ Ausencia no justificada, o con las letras F o D) |
|---|
| DIA 1 | DIA 2 | DIA 3 | DIA 4 | DIA 5 | DIA 6 | DIA 7 | DIA 8 | DIA 9 | DIA 10 | DIA 11 | DIA 12 | DIA 13 | DIA 14 | DIA 15 | DIA 16 | DIA 17 | DIA 18 | DIA 19 | DIA 20 | DIA 21 | DIA 22 | DIA 23 | DIA 24 | DIA 25 | DIA 26 | DIA 27 | DIA 28 | DIA 29 | DIA 30 | DIA 31 |
| 19-jul | 20-jul | 21-jul | 22-jul | 23-jul | 24-jul | 25-jul | 26-jul | 27-jul | 28-jul | 29-jul | 30-jul | 31-jul | 1-ago | 2-ago | 3-ago | 4-ago | 5-ago | 6-ago | 7-ago | 8-ago | 9-ago | 10-ago | 11-ago | 12-ago | 13-ago | 14-ago | 15-ago | 16-ago | 17-ago | 18-ago |
| 1 | MENDOZA MARLON | 1065571236 | 3107084595 | PRESTACION | ADMINISTRATIVO | CALIFICADA | JOSE PEREZ ROYERO | M | salud total | positiva | porvenir | 19/07/2022 | 19/08/2022 | A+ | LA JAGUA DE IBIRICO | LA JAGUA DE I. | NATIVO | 6 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 2 | BELEÑO ADRIAN | 15524118 | 3126782720 | PRESTACION | OFICIO VARIOS | NO CALIFICADA | JOSE PEREZ ROYERO | M | nueva eps | sura | porvenir | 20/07/2022 | 20/08/2022 | O+ | BECERRIL | LA JAGUA DE I. | NATIVO | 6 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 3 | ROBLES ADALITH | 1007624360 | | PRESTACION | OFICIO VARIOS | NO CALIFICADA | JOSE PEREZ ROYERO | M | Fosyga | sura | porvenir | 21/07/2022 | 21/08/2022 | A+ | LA JAGUA DE IBIRICO | LA JAGUA DE I. | 360 | 6 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| 4 | TONCEL NELSON | 77176998 | 3146850116 | PRESTACION | OFICIO VARIOS | NO CALIFICADA | JOSE PEREZ ROYERO | M | coosalud | sura | porvenir | 22/07/2022 | 22/08/2022 | A+ | LA JAGUA DE IBIRICO | LA JAGUA DE I. | NATIVO | 6 | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |

F	Dias Festivos
D	Dias Domingos

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77104273		PEREZ ROYERO JOSE MAURICIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINPAL	CL 4D 23 67	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1000001531	9439694822	E	2022/09/16	2022/09/06	BANCO BOGOTA	0	$1,548,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINPAL (4 Afiliados)						$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$348,000		$0	$0
Centro de Trabajo: OBRAS (4 Afiliados)						$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$348,000		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (4 Afiliados)						$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$348,000		$0	$0
1	CC	12524118	BELEÑO ADRIAN	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
2	CC	1065571236	MENDOZA MARLON	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF15	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
3	CC	1007624360	ROBLES ADALITH	230301	30	$1,000,000	$160,000	MIN002	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
4	CC	77176998	TONCEL NELSON	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**					$5,000,000	$800,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$200,000			$5,000,000	$348,000		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77104273		PEREZ ROYERO JOSE MAURICIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINPAL	CL 4D 23 67	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1000001531	9439694822	E	2022/09/16	2022/09/06	BANCO BOGOTA	0	$1,548,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$800,000	$0	$0	$800,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$320,000	$0	$0	$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$348,000	$0	$0	$348,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$348,000	$0	$0	$348,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$200,000	$0	$0	$200,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	4	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$200,000	$0	$0	$200,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$40,000	$0	$0	$40,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				4	$1,548,000	$0	$0	$1,548,000

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101021040	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	07	2022	19	07	2022	00:00	20	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PEREZ ROYERO, JOSE MAURICIO		CC: 77.104.273
DIRECCIÓN: CL 4 D NRO. 23 - 67	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR		TELÉFONO: 3103681397

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CALLE 6 # 3-23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR		TELÉFONO095-5769029
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. 282-2022 QUE TIENE COMO OBJETO MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS) DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/07/2022	20/12/2022	$6,194,963.72
CALIDAD DEL SERVICIO	19/07/2022	20/02/2023	$3,097,481.86
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/07/2022	20/08/2025	$3,097,481.86

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******68,717.00	$ *******8,000.00	$ ******14,576.00	$ **********91,293.00	$ *******12,389,927.44	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	204957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101021040

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
ING. AMBIENTAL
ESP. En Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas
Magister En Ciencias Ambientales
T.P. No 54238095209 NTS

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDENTES

CONTRATANTE JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO NIT. 77104273-1	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE** Carrera 3A N° 7-77, LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar). 3103681397 jmapero7676@gmail.com
NOMBRE DEL PROFESIONAL MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES	**DIRECCIÓN DEL PROFESIONAL** Carrera 3ª N° 7-77, La Jagua de Ibirico (Cesar). Teléfono: 3043727192
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Julio 19 de 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** Agosto 19 de 2022
SERVICIO QUE PRESTARÁ EL CONTRATANTE Las asignada por el contratista, como Apoyo a la actividad de limpieza para el cumplimiento del contrato realizado con el Municipio de la Jagua de Ibirico, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR.	
CONTRAPRESTACIONES QUE RECIBIRÁ EL PROFESIONAL (valor total) DOS MILLONES PESOS M/L ($2.000.000,00)	

Entre los suscritos a saber **JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO.,** domiciliado en el Municipio de la Jagua de Ibirico, identificado con cédula 77.104.273. de Chiriguana actuando en nombre propio, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía 1065.571.236 de la Jagua de Ibirico (Cesar), actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL contratante**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales que regulan la materia de que trata el presente acto jurídico**. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Labores de supervisión, para el mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por los diferentes sumideros del alcantarillado pluvial, del área urbana del Municipio de la Jagua de Ibirico, con base al proyecto denominado: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR. Y los que se asignen durante el tiempo establecido por el contratante. **PARÁGRAFO 1**: Las responsabilidades y productos a entregar son los estipulados en el CLAUSULA 1, del presente

contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES**. Sin prejuicio a las demás obligaciones que emanen de la Ley o del presente contrato, está especialmente obligado a 1) realizar asignada por el contratista para cumplir con su labor de supervisar el mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por la limpieza de sumideros del alcantarillado pluvial.; 2) cumplir con el objeto del presente contrato (cláusula primera), 3) Someter a consideración de EL CONTRATANTE los trabajos concernientes al objeto de este contrato, quien los aprobará, rechazará, o efectuará los ajustes a que hubiere lugar, 4) Presentar constancia de afiliación y de pago, durante la duración del presente contrato, a alguna Empresa promotora de Salud y de Pensiones conforme lo estipula la legislación Colombiana vigente. **CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. EL Contratista se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información que sea suministrada por el proyecto para el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. A) Proveer de la logística y apoyo técnico necesario para el desarrollo del objeto del contrato. B) Apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en este contrato. C) Proveer de los insumos necesarios que estén al alcance para el desarrollo del objeto de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración de 30 días calendarios, por productos contados a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**. El contratista prestará sus servicios directa acorde a las actividades asignadas y acordadas. **PARÁGRAFO 2**: Las partes hacen constar expresamente que, el contratista debe cumplir con las actividades asignadas en tiempo y horas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta por parte de EL CONTRATANTE y CONTRATISTA en la que conste tal evento. **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL** ($2.000.000M/L). **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en el presente contrato así: Una vez cumplido los 30 días laborados se le cancelara al contratista el valor pactado, el cual será cancelado al momento de recibir a satisfacción sus actividades por parte del profesional asignado. **CLÁUSULA DÉCIMA: PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Se pagara al contratista las prestaciones de ley establecida para este tipo de contrato** en el reconocimiento de prestaciones sociales y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor de CONTRATISTAL por los medios que para el efecto cuente EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de

sus obligaciones contractuales, causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presente contrato por día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL PROFESIONAL no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Todos los textos, archivos digitales, electrónicos, datos y otros productos generados bajo este contrato serán propiedad de empresa y el Municipio a quien esté dirigido el estudio por parte de CONSTRANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las CLÁUSULAS EXCEPCIONALES al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de acuerdo al código de comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto presentado por la interpretación, aplicación, desarrollo y ejecución del contrato estarán sujetos en primera instancia a resolución de forma amistosa mediante negociaciones directas o informales y de no ser posible las partes deberán someterlo a solución a través de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes que para este caso las partes han definido como la fórmula de conciliación, la cual regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, sobre el mismo objeto. Para constancia se firma en el Municipio de la Jagua de Ibirico, el día 19 de Julio de 2022.

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
c.c.77.104.273 de Chiriguaná
EL CONTRATANTE

Marlon O Mendoza

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES
c.c. 1065.571.236 de la Jagua de Ibirico
EL CONTRATISTA

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
ING. AMBIENTAL
ESP. En Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas
Magister En Ciencias Ambientales
T.P. No 54238095209 NTS

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDENTES

CONTRATANTE JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO NIT. 77104273-1	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE** Carrera 3A N° 7-77, LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar). 3103681397 jmapero7676@gmail.com
NOMBRE DEL PROFESIONAL NELSON MIGUEL TONCEL FUENTES	**DIRECCIÓN DEL PROFESIONAL** Calle 20 de Julio Cra 4A, La Jagua de Ibirico (Cesar). Teléfono: 3043727192
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Julio 19 de 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** Agosto 19 de 2022
SERVICIO QUE PRESTARÁ EL CONTRATANTE Las asignada por el contratista, como Apoyo a la actividad de limpieza para el cumplimiento del contrato realizado con el Municipio de la Jagua de Ibirico, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR.	
CONTRAPRESTACIONES QUE RECIBIRÁ EL PROFESIONAL (valor total) UN MILLON DE PESOS M/L ($1000.000,00)	

Entre los suscritos a saber **JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO.,** domiciliado en el Municipio de la Jagua de Ibirico, identificado con cédula 77.104.273. de Chiriguana actuando en nombre propio, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra ADRIAN FABIAN BELEÑO MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía 77.176.998 de la Jagua de Ibirico (Cesar), actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL contratante**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales que regulan la materia de que trata el presente acto jurídico**. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Labores de mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por los diferentes sumideros del alcantarillado pluvial, del área urbana del Municipio de la Jagua de Ibirico, con base al proyecto denominado: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR. Y los que se asignen durante el tiempo establecido por el contratante. **PARÁGRAFO 1**: Las responsabilidades y productos a entregar son los estipulados en el CLAUSULA 1, del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

OBLIGACIONES. Sin prejuicio a las demás obligaciones que emanen de la Ley o del presente contrato, está especialmente obligado a 1) realizar asignada por el contratista para cumplir con su labor de mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por la limpieza de sumideros del alcantarillado pluvial.; 2) cumplir con el objeto del presente contrato (cláusula primera), 3) Someter a consideración de EL CONTRATANTE los trabajos concernientes al objeto de este contrato, quien los aprobará, rechazará, o efectuará los ajustes a que hubiere lugar, 6) Presentar constancia de afiliación y de pago, durante la duración del presente contrato, a alguna Empresa promotora de Salud y de Pensiones conforme lo estipula la legislación Colombiana vigente. **CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. EL Contratista se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información que sea suministrada por el proyecto para el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. A) Proveer de la logística y apoyo técnico necesario para el desarrollo del objeto del contrato. B) Apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en este contrato. C) Proveer de los insumos necesarios que estén al alcance para el desarrollo del objeto de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración de 30 días calendarios, por productos contados a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**. El contratista prestará sus servicios directa acorde a las actividades asignadas y acordadas. **PARÁGRAFO 2**: Las partes hacen constar expresamente que, el contratista debe cumplir con las actividades asignadas en tiempo y horas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta por parte de EL CONTRATANTE y CONTRATISTA en la que conste tal evento. **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL** ($1.000.000M/L). **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en el presente contrato así: Una vez cumplido los 30 días laborados se le cancelara al contratista el valor pactado, el cual será cancelado al momento de recibir a satisfacción sus actividades por parte del profesional asignado. **CLÁUSULA DÉCIMA: PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Se pagara al contratista las prestaciones de ley establecida para este tipo de contrato** en el reconocimiento de prestaciones sociales y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor de CONTRATISTAL por los medios que para el efecto cuente EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus

obligaciones contractuales, causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presente contrato por día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL PROFESIONAL no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Todos los textos, archivos digitales, electrónicos, datos y otros productos generados bajo este contrato serán propiedad de empresa y el Municipio a quien esté dirigido el estudio por parte de CONSTRANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las CLÁUSULAS EXCEPCIONALES al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de acuerdo al código de comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto presentado por la interpretación, aplicación, desarrollo y ejecución del contrato estarán sujetos en primera instancia a resolución de forma amistosa mediante negociaciones directas o informales y de no ser posible las partes deberán someterlo a solución a través de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes que para este caso las partes han definido como la fórmula de conciliación, la cual regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, sobre el mismo objeto. Para constancia se firma en el Municipio de la Jagua de Ibirico, el día 19 de Julio de 2022.

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
c.c.77.104.273 de Chiriguaná
EL CONTRATANTE

NELSON MIGUEL TONCEL FUENTES
c.c. 77.176.998 de la Jagua de Ibirico
EL CONTRATISTA

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
ING. AMBIENTAL
ESP. En Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas
Magister En Ciencias Ambientales
T.P. No 54238095209 NTS

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDENTES

CONTRATANTE JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO NIT. 77104273-1	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE** Carrera 3A N° 7-77, LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar). 3103681397 jmapero7676@gmail.com
NOMBRE DEL PROFESIONAL ADRIAN FABIAN BELEÑO MENDOZA	**DIRECCIÓN DEL PROFESIONAL** Calle 20 de Julio Cra 4A, La Jagua de Ibirico (Cesar). Teléfono: 3043727192
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Julio 19 de 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** Agosto 19 de 2022
SERVICIO QUE PRESTARÁ EL CONTRATANTE Las asignada por el contratista, como Apoyo a la actividad de limpieza para el cumplimiento del contrato realizado con el Municipio de la Jagua de Ibirico, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR.	
CONTRAPRESTACIONES QUE RECIBIRÁ EL PROFESIONAL (valor total) UN MILLON PESOS M/L ($1.000.000,00)	

Entre los suscritos a saber **JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO.,** domiciliado en el Municipio de la Jagua de Ibirico, identificado con cédula 77.104.273. de Chiriguana actuando en nombre propio, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra ADRIAN FABIAN BELEÑO MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía 12.524.118 de la Jagua de Ibirico (Cesar), actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL contratante**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales que regulan la materia de que trata el presente acto jurídico**. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Labores de mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por los diferentes sumideros del alcantarillado pluvial, del área urbana del Municipio de la Jagua de Ibirico, con base al proyecto denominado: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR. Y los que se asignen durante el tiempo establecido por el contratante. **PARÁGRAFO 1**: Las responsabilidades y productos a entregar son los estipulados en el CLAUSULA 1, del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

OBLIGACIONES. Sin prejuicio a las demás obligaciones que emanen de la Ley o del presente contrato, está especialmente obligado a 1) realizar asignada por el contratista para cumplir con su labor de mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por la limpieza de sumideros del alcantarillado pluvial.; 2) cumplir con el objeto del presente contrato (cláusula primera), 3) Someter a consideración de EL CONTRATANTE los trabajos concernientes al objeto de este contrato, quien los aprobará, rechazará, o efectuará los ajustes a que hubiere lugar, 6) Presentar constancia de afiliación y de pago, durante la duración del presente contrato, a alguna Empresa promotora de Salud y de Pensiones conforme lo estipula la legislación Colombiana vigente. **CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. EL Contratista se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información que sea suministrada por el proyecto para el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. A) Proveer de la logística y apoyo técnico necesario para el desarrollo del objeto del contrato. B) Apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en este contrato. C) Proveer de los insumos necesarios que estén al alcance para el desarrollo del objeto de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración de 30 días calendarios, por productos contados a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**. El contratista prestará sus servicios directa acorde a las actividades asignadas y acordadas. **PARÁGRAFO 2**: Las partes hacen constar expresamente que, el contratista debe cumplir con las actividades asignadas en tiempo y horas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta por parte de EL CONTRATANTE y CONTRATISTA en la que conste tal evento. **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLON PESOS MONEDA LEGAL** ($1.000.000M/L). **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en el presente contrato así: Una vez cumplido los 30 días laborados se le cancelara al contratista el valor pactado, el cual será cancelado al momento de recibir a satisfacción sus actividades por parte del profesional asignado. **CLÁUSULA DÉCIMA: PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Se pagara al contratista las prestaciones de ley establecida para este tipo de contrato** en el reconocimiento de prestaciones sociales y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor de CONTRATISTAL por los medios que para el efecto cuente EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones

contractuales, causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presente contrato por día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL PROFESIONAL no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Todos los textos, archivos digitales, electrónicos, datos y otros productos generados bajo este contrato serán propiedad de empresa y el Municipio a quien esté dirigido el estudio por parte de CONSTRANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las CLÁUSULAS EXCEPCIONALES al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de acuerdo al código de comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto presentado por la interpretación, aplicación, desarrollo y ejecución del contrato estarán sujetos en primera instancia a resolución de forma amistosa mediante negociaciones directas o informales y de no ser posible las partes deberán someterlo a solución a través de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes que para este caso las partes han definido como la fórmula de conciliación, la cual regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, sobre el mismo objeto. Para constancia se firma en el Municipio de la Jagua de Ibirico, al día 19 de Julio de 2022.

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
c.c.77.104.273 de Chiriguaná
EL CONTRATANTE

ADRIAN FABIAN BELEÑO MENDOZA
c.c. 12.524.118 de la Jagua de Ibirico
EL CONTRATISTA

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
ING. AMBIENTAL
ESP. En Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas
Magister En Ciencias Ambientales
T.P. No 54238095209 NTS

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDENTES

CONTRATANTE JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO NIT. 77104273-1	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE** Carrera 3A N° 7-77, LA JAGUA DE IBIRICO (Cesar). 3103681397 jmapero7676@gmail.com
NOMBRE DEL PROFESIONAL ADALITH ALFONSO ROBLES BONETT	**DIRECCIÓN DEL PROFESIONAL** Carrera 3ª N° 7-47, La Jagua de Ibirico (Cesar). Teléfono: 3043727192
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Julio 19 de 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** Agosto 19 de 2022
SERVICIO QUE PRESTARÁ EL CONTRATANTE Las asignada por el contratista, como Apoyo a la actividad de limpieza para el cumplimiento del contrato realizado con el Municipio de la Jagua de Ibirico, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR.	
CONTRAPRESTACIONES QUE RECIBIRÁ EL CONTRATISTA (valor total) UN MILLON PESOS M/L ($1.000.000,00)	

Entre los suscritos a saber **JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO.,** domiciliado en el Municipio de la Jagua de Ibirico, identificado con cédula 77.104.273. de Chiriguana actuando en nombre propio, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra ADALITH ALFONSO ROBLES BONETT, identificado con la cédula de ciudadanía 1007.624.360 de la Jagua de Ibirico (Cesar), actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL contratante**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios independientes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales que regulan la materia de que trata el presente acto jurídico**. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Labores de mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por los diferentes sumideros del alcantarillado pluvial, del área urbana del Municipio de la Jagua de Ibirico, con base al proyecto denominado: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL (SUMIDEROS), MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO –CESAR. Y los que se asignen durante el tiempo establecido por el contratante. **PARÁGRAFO 1**: Las responsabilidades y productos a entregar son los estipulados en el CLAUSULA 1, del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

OBLIGACIONES. Sin prejuicio a las demás obligaciones que emanen de la Ley o del presente contrato, está especialmente obligado a 1) realizar asignada por el contratista para cumplir con su labor de mantenimiento, limpieza, retiro y disposición de residuos generados por la limpieza de sumideros del alcantarillado pluvial.; 2) cumplir con el objeto del presente contrato (cláusula primera), 3) Someter a consideración de EL CONTRATANTE los trabajos concernientes al objeto de este contrato, quien los aprobará, rechazará, o efectuará los ajustes a que hubiere lugar, 6) Presentar constancia de afiliación y de pago, durante la duración del presente contrato, a alguna Empresa promotora de Salud y de Pensiones conforme lo estipula la legislación Colombiana vigente. **CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. EL Contratista se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información que sea suministrada por el proyecto para el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. A) Proveer de la logística y apoyo técnico necesario para el desarrollo del objeto del contrato. B) Apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en este contrato. C) Proveer de los insumos necesarios que estén al alcance para el desarrollo del objeto de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración de 30 días calendarios, por productos contados a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO**. El contratista prestará sus servicios directa acorde a las actividades asignadas y acordadas. **PARÁGRAFO 2**: Las partes hacen constar expresamente que, el contratista debe cumplir con las actividades asignadas en tiempo y horas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta por parte de EL CONTRATANTE y CONTRATISTA en la que conste tal evento. **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL** ($1.000.000M/L). **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en el presente contrato así: Una vez cumplido los 30 días laborados se le cancelara al contratista el valor pactado, el cual será cancelado al momento de recibir a satisfacción sus actividades por parte del profesional asignado. **CLÁUSULA DÉCIMA: PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Se pagara al contratista las prestaciones de ley establecida para este tipo de contrato** en el reconocimiento de prestaciones sociales y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato que podrá ser tomada del saldo a favor de CONTRATISTAL por los medios que para el efecto cuente EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** La mora o el incumplimiento en el objeto por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus

obligaciones contractuales, causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presente contrato por día de incumplimiento. La imposición de las multas se hará por Resolución motivada. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato o por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL PROFESIONAL no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** Todos los textos, archivos digitales, electrónicos, datos y otros productos generados bajo este contrato serán propiedad de empresa y el Municipio a quien esté dirigido el estudio por parte de CONSTRANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las CLÁUSULAS EXCEPCIONALES al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de acuerdo al código de comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto presentado por la interpretación, aplicación, desarrollo y ejecución del contrato estarán sujetos en primera instancia a resolución de forma amistosa mediante negociaciones directas o informales y de no ser posible las partes deberán someterlo a solución a través de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes que para este caso las partes han definido como la fórmula de conciliación, la cual regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, sobre el mismo objeto. Para constancia se firma en el Municipio de la Jagua de Ibirico, el día 19 de Julio de 2022.

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
c.c.77.104.273 de Chiriguaná
EL CONTRATANTE

Adalith Robles

ADALITH ALFONSO ROBLES BONETT
c.c. 1007.624.360 de la Jagua de Ibirico
EL CONTRATISTA

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES



INFORMACIÓN PERSONALES

Lugar de Nacimiento	La Jagua de Ibirico (Cesar), Colombia
Fecha de Nacimiento	12 de junio de 1986
Cédula de Ciudadanía	1'065.571.236 Valledupar- Cesar
Tarjeta profesional N°	54238211413NTS
Dirección	Mz. E17 Casa 7B Urb. Colombia; Valledupar (Cesar).
Teléfono	318 5808483
Correo electrónico	marlonmendoza_1206@hotmail.com

PROFESIÓN

Ingeniero Ambiental

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero ambiental con conocimientos en seguridad industrial y salud ocupacional, gestión de residuos sólidos, estudios de impacto ambiental, auditorías de manejo ambiental, sistemas de tratamientos de aguas residuales y potables; encaminados a la protección y recuperación del medio ambiente.

Soy un profesional competitivo, comprometido y proactivo, con cultura investigativa e interés de aprender y mejorar continuamente, adaptación al cambio, con orientación a solucionar problemas y alta capacidad de liderazgo de proyectos y recursos humanos en entornos bajo presión. Con habilidad para trabajar en equipo o individualmente y alto sentido de responsabilidad en las labores encomendadas.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

PERFIL OCUPACIONAL

- Diseño e implementación de tecnologías para disminuir la contaminación y minimizar el impacto de la actividad humana en el ambiente.
- Identificación, comprensión y propuestas alternativas de solución a los problemas ambientales relacionados con el desarrollo de la sociedad.
- Búsqueda del equilibrio entre los factores ambientales para lograr un desarrollo sostenible.
- Identificación, evaluación y manejo de sitios contaminados.
- Manejo responsable de productos para protección de cultivos.
- Seguridad industrial y salud ocupacional.
- Ingeniero residente de obra
- Construcción de red de alcantarillado y reposición de tuberías de conducción del acueducto.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Actualmente:

Especialización:	Gestión de Proyectos Universidad Abierta y a Distancia – UNAD 2 SEMESTRE
Secundarios:	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo Valledupar- Cesar.
Universitarios:	Ingeniería Ambiental Universidad de Pamplona Pamplona N de S.
Diplomado:	Diplomado en salud ocupacional y seguridad Industrial. Cámara de comercio pamplona en convenio con el instituto de educación rural (Iser) certificación N°: MM91, según resolución n° 010 de 20 noviembre de 2009.

OTROS ESTUDIOS:

Curso de seguridad hídrica y los objetivos de desarrollo sostenible:
Unesco Y La Universidad Nacional Del Litoral (Virtual)
8 de JUNIO de 2020.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Reentrenamiento nivel avanzado trabajo seguro en alturas:
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
No. Y fecha de registro
54442351 26/07/2018

Pedagogía humana.
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
No. Y fecha de registro
55293825 02/10/2018

Diagnóstico de competencias desde la ingeniería pedagógica:
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
No. Y fecha de registro
42200691 18/04/2017

Planificación minera:
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
No. Y fecha de registro
2596022 10/11/2014

Manejo De Herramientas:
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
No. Y fecha de registro
2420266 27/08/2014

Introducción A La Minería A Cielo Abierto Global:
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
No. Y fecha de registro
2420229 25/08/2014

Mantenimiento Seguro:
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA
No. Y fecha de registro
2165769 27/02/2014

Brigada de emergencia:
Cámara de Comercio Pamplona convenio con protec-fuegos (Cúcuta)
Pamplona-Colombia, 20 noviembre de 2009.

Sistemas de gestión de calidad - seguridad y salud ocupacional:
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
No. Y fecha de registro

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

SGCV20091275968 10/06/2009.

Identificación, evaluación y manejo de sitios contaminados con COPs
Corporación Autónoma Regional del César (CORPOCESAR)
Valledupar, octubre 28 del 2008.

Manejo responsable de productos para protección de cultivos:
Dirección Ejecutiva - Cámara Procultivos – ANDI, en convenio con dirección sistema nacional de formación para el trabajo – SENA
Santander, 18 de abril de 2008.

Técnica de Campismo y Recreación:
Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA)
Regional norte de Santander
No. Y fecha de registro
SGCV2009CP00042 08/05/2009.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

✓ Docente en el área ambiental
CENTRO EDUCATIVO LOS MONACHOS
Febrero 2021 – Noviembre 2021
Jefe inmediato: Liscerene Mendoza
Cel. 317 – 3727679

✓ Auxiliar de gestión ambiental
COLANTA Valledupar.
Mayo 2020 – Octubre 2020
Jefe Inmediato: José Guevara
Cel. 313 - 7263279

✓ Ingeniero Ambiental Residente
MARBAL Construcciones S.A.S
Octubre 2019 – Marzo 2020
Jefe Inmediato: Lina Maria Mercado Arrieta
Cel. 300 - 464 9159

✓ Supervisor De Proyectos
MRS Servicios y Mantenimientos S.A.S.
Febrero 2019 – Septiembre 2019
Jefe Inmediato: Fabián Manzano
Cel. 317 – 709 7926

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

✓ Asistente De Bodega
Drummond Ltda.
Julio 2012 – Diciembre 2018
Jefe Inmediato: Javier Salcedo
Cel. 317 – 709 7926

✓ Ingeniero Ambiental Y Coordinador SISO
Vivero Agroforestal Costa Verde, Mina Proyecto La Jagua (PLJ).
Noviembre 2011 – marzo 2012
La Jagua De Ibirico, Cesar.
Jefe Inmediato: Jairo Ropain, Gerente
Cel. 311 – 426 4897

✓ Ingeniero Residente De Obra, en la construcción de red de alcantarillado y reposición de tuberías de conducción del acueducto.
Municipio de Cachira, Norte de Santander.
27 de junio – 01 de noviembre 2011
Jefe inmediato: Javier Alexis Pabón Acevedo, Gerente General de Emserpucachira
Cel. 321 – 451 4582

✓ Prácticas Profesionales Auxiliar De Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional.
Kilbury Investments S.A - Mina Cerro Largo, La Jagua de Ibirico Cesar.
15 de octubre 2010 - 16 marzo 2011
Jefe Inmediato: Martin Soto, Jefe de Recursos Humanos

REFERENCIAS

EDWAR ORTÍZ, Ingeniero de Sistemas
La Jagua de Ibirico, Cesar
Cel.: 318 – 200 0434

JAVIER ALEXIS PABON ACEVEDO, Ingeniero Ambiental
Cachira, Norte de Santander
Cel.: 321 – 451 4582

ROY ANGULO ROBLES, Ingeniero Sanitário Y Ambiental
Especialista en Salud Ocupacional Y Seguridade Industrial
LA Jagua De Ibirico, Cesar
Cel.: 320 - 6597445

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Ambiental

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

C.C. Nº 1.065.571.286 Expedida en VALLEDUPAR

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Mayo 27 de 2011

Esperanza Paredes Hernández
Rector(a)

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario(a) General

Registro 46759 Folio 153 Libro 9 de Diplomas de Grado

55114

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 487

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 27 días del mes de Mayo 2011, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de

INGENIERO AMBIENTAL

a MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Identificado(a) con C.C Nº 1.065.571.236 de VALLEDUPAR

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dió cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graducación el señor Rector de la Universidad Doctora Esperanza Paredes Hernández

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 55114 y resgistrado con el Número 46759, Folio 153, Libro 9 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctora Esperanza Paredes Hernández

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierías y Arquitecturas
Profesor Aldo Pardo García

El Secretario(a) General (fdo) Profesor Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 27 días del mes de Mayo de 2011

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretario(a) General

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

CENTRO EDUCATIVO "LOS MONACHOS"
Resolución No. 006729 del 26 Oct 2020
DANE: 320400000098

LA SUSCRITA RECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO
"LOS MONACHOS"

CERTIFICA

Que, MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES, identificada con CC. No 1.065.571.236 expedida en Valledupar -Cesar, Laboro en este centro educativo los MONACHOS como docente en el **área ambiental** mostrando un buen desempeño en las actividades asignada, además con un excelente espíritu de colaboración y servicio, Desde 01 febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los treintas (30) día del mes de Noviembre del 2021

Atentamente,

CENTRO EDUCATIVO "LOS MONACHOS" Resol. No. 007259 del 10 Oct 2018 DANE: 320400000098

ARAMELIS OCHOA DITTA
Rectora

Calle 4 No. 5 – 01 TEL. (035) 5769387 La Jagua de Ibirico – Cesar
"Educando con valores"

Scanned by TapScanner

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

EMPLEAMOS TEMPORALES
Responsabilidad y Compromiso

11 de febrero de 2021.

EMPLEAMOS TEMPORALES S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor(a) MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES, Identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.065.571.236 de VALLEDUPAR (CESAR), estuvo al servicio de nuestra usuaria COLANTA desde el 12 de Mayo de 2020 hasta el 10 de Octubre de 2020.

Labora como AUXILIAR GESTION AMBIENTAL, con un contrato a OBRA O LABOR y un salario básico mensual de $2.001.871 (Dos Millones Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos).

Cualquier información adicional, con gusto le será suministrada.

Atentamente,

CATALINA LORA SANCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Esta certificación ha sido generada a través del sistema de auto consulta Web de la compañía, por lo tanto, debe ser verificada en el (4) 520 82 32

El certificado descargado corresponde al último contrato liquidado o vigente. En caso de requerir certificaciones laborales de contratos anteriores por favor solicitarlas en la sede principal de EMPLEAMOS TEMPORALES SAS en el (4) 520 82 32

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

MARBAL CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900558098-1

La Jagua de Ibirico – Cesar, 06 de marzo del 2020

CERTIFICACIÓN LABORAL.

La empresa **MARBAL CONSTRUCCIONES S.A.S**, Nit: **900558098-1**, con registro en Cámara de Comercio de Valledupar – Cesar y por medio de su Representante Legal, hace constar que el señor, **MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1065571236 de Valledupar- Cesar, laboró con nuestra empresa, desde el 07 de octubre del 2019 hasta 06 de marzo del 2020 desempeñando el cargo de ***INGENIERO AMBIENTAL RESIDENTE.***

Se firma la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que considere conveniente.

LINA MARIA MERCADO ARRIETA
GERENTE.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

MRS
SERVICIOS & MANTENIMIENTOS S.A.

M.R.S Servicios & Mantenimientos SA
NIT 901050981-2

CERTIFICA

Que el señor **Marlon Octavio Mendoza Robles** identificado con cedula de ciudadanía **1.065.571.236** de Valledupar, cesar, laboro para nuestra empresa desde 15 de febrero de 2019 hasta el 27 septiembre de 2019, en el cargo de **Ingeniero Residente Ambiental**, a cargo de la gestión ambiental en los proyectos, manejando todos los componentes ambientales, realizando acompañamiento y capacitaciones a nuestros aliados y a nuestro personal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la jagua de ibirico, Cesar a los 30 días del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente,

FABIAN MANZANO
Gerente
M.R.S Servicios & Mantenimientos S.A

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

VIVERO AGROFORESTAL COSTA VERDE

Remedios Fuentes Gutiérrez
NIT. 42.486.622-1

CERTIFICACION

El señor **MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.571.236 de La Jagua de Ibirico, laboró en esta entidad desempeñándose en el cargo de Coordinador de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional desde el 08 de noviembre de 2011 hasta el 08 de marzo de 2012.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de marzo de 2012.

Atentamente,

VIVERO COSTA VERDE
NIT. 42.486.622-1

REMEDIOS FUENTES GUTIERREZ
Representante legal

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CÀCHIRA
E.S.P S.A.S
NIT 900.38.62.85-3

CERTIFICACIONES

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL MUNICIPIO DE CÀCHIRA, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, **MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES** identificado con cédula de ciudadania Nº 1.065.571.236 expedida en Valledupar (Cesar), adelantó del 27 de junio al 1 de noviembre de 2011 las acciones correspondientes como ingeniero residente de obra en los siguientes proyectos, **"CONSTRUCCION DE 550 METROS DE RED DE ALCANTARILLADO PARA LOS BARRIOS LA HERMITA Y SALIDA A LAS PEÑAS" Y "REPOSICION DE 900 METROS DE TUBERIA DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÀCHIRA"**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Càchira; Norte de Santander a los catorce (14) dias del mes de Enero de 2012.

Javier Alexis Pabon Acevedo
JAVIER ALEXIS PABON ACEVEDO
Gerente General Empserpucachira S.A.S E.S.P

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483





Escaneado con CamScanner

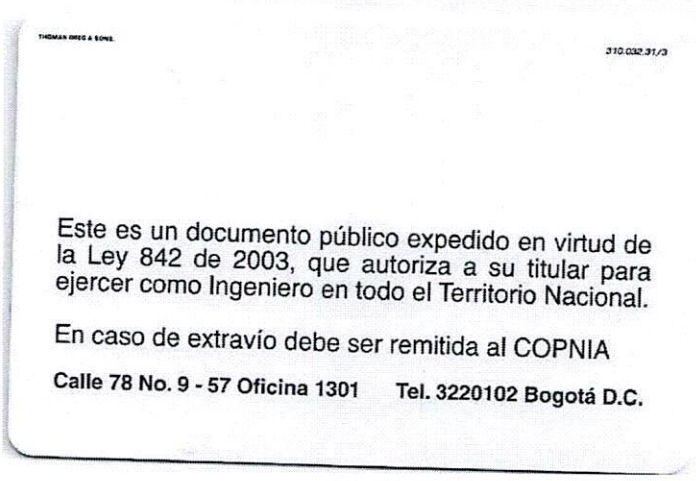
Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
54238211413NTS
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 18/08/2011
MARLON OCTAVIO
MENDOZA ROBLES
C.C. 1065571236
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE DEL CONSEJO


THOMAS GREG & SONS

310.032.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1420919

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1065571236, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 54238-211413 desde el 18 de Agosto de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1218.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

1065571236

MENDOZA ROBLES
MARLON OCTAVIO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

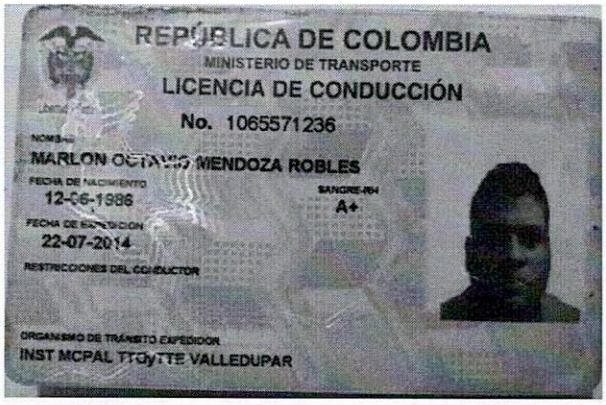
1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2016	31 - DIC. 2026	31 - DIC. 203

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 29-ENE-2005

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483





Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

I.S.E.R

Cámara de Comercio Pamplona

CAMARA DE COMERCIO EN CONVENIO CON EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL

CERTIFICA QUE

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

CC.1065571236 de Valledupar

CURSO Y APROBO EL DIPLOMADO EN

SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CON UNA INTENSIDAD DE 144 HRS.

REGISTRO DEL DIPLOMA Nº MM91 , según Resolución Nº 010 del 20 de Noviembre de 2009

Dado en Pamplona, a Los 20 días del mes De Noviembre del 2009

JOSE GUSTAVO QUINTERO GUIO
Rector Instituto Superior de Educación Rural

CARLOS HUMBERTO SOLANO
Director Ejecutivo Cámara De Comercio

Por favor confirmar la veracidad de este diploma en: www.camarapamplona.org.co

IMAGEN QUE REGISTRA CALIDAD

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

BRIGADAS DE **EMERGENCIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA

PROTEC-FUEGOS
CUCUTA

I.S.E.R

OTORGA LA SIGUIENTE

CERTIFICACION

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

CC. Nº 1065571236 de Valledupar

POR HABER PARTICIPADO EN EL TALLER DE "BRIGADAS DE EMERGENCIA"
CON UNA INTENSIDAD 16 HORAS

Dado en Pamplona, a Los 20 días del mes De Noviembre del 2009

JOSE GUSTAVO QUINTERO GUIO
Rector Instituto Superior de Educación Rural

SARGENTO 1 FABIO CARREÑO MORALES
Tecnico en Seguridad Industrial

CARLOS HUMBERTO SOLANO
Director Ejecutivo Cámara De Comercio

IMAGEN QUE REGISTRA CALIDAD

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1065571236

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Velez a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

SGCV20091275968 10/06/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

CORPOCESAR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"

CERTIFICA QUE:

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

CC. 1065571236

ASISTIÓ AL CURSO DE: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MANEJO DE SITIOS CONTAMINADOS CON COPs

VALLEDUPAR, OCTUBRE 28 DE 2008

VIRGILIO SEGUNDO CALDERÓN PEÑA
DIRECTOR GENERAL CORPOCESAR

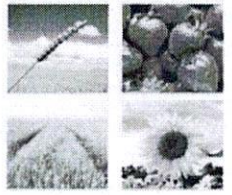
ALEX OSPINO SARMIENTO
ING. COORDINADOR DEL EVENTO

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

ANDI
Cámara Procultivos

SENA



Certifican que:

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Participó en el Seminario para Productores

Manejo Responsable de Productos para la Protección de Cultivos

Intensidad Horaria 48 Horas - Lugar SANTANDER *Fecha* 18 *de* ABR *de 2008*

Directora Ejecutiva - Cámara Procultivos - ANDI

Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - SENA

La Cámara Procultivos de la ANDI es entidad líder para actualización del ICA

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Curso a distancia para tomadores de decisión

LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Se certifica que:

Marlon Octavio Mendoza Robles

1065571236

ha aprobado el Curso **«La Seguridad Hídrica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible»**, coordinado por la **Cátedra UNESCO Agua y Educación para el Desarrollo Sostenible, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (UNL-FICH)**. Dictado desde el 08 de junio de 2020,con una duración de 24 hs.

Dra. Marta Paris
Coordinadora Académica
del curso

MSc. Mario Schreider
Director de la Cátedra UNESCO
Agua y Educación para el
Desarrollo Sostenible

Dr. Raúl Pedraza
Decano FICH - UNL

ITAIPU BINACIONAL

UNL · FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS
50 ANIVERSARIO

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cedula de Ciudadania No. 1065571236

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girardot, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
CUNDINAMARCA - GIRARDOT - COLOMBIA

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

5529382S - 02/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95110017630965CC1065571236C.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.571.236

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE COMPETENCIAS DESDE LA INGENIERIA PEDAGOGICA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

42200691 - 18/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001382481CC1065571236C.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.571.236

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

INTRODUCCIÓN A LA MINERÍA A CIELO ABIERTO GLOBAL

con una duración de 2 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

2420229 - 25/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 952100578740C1065571236C.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.571.236

Participó en el curso

TÉCNICAS DE CAMPISMO Y RECREACIÓN

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cúcuta a los Ocho (8) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

AMILCAR CONTRERAS CARRASCAL
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGC2009CP00042 08/05/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.065.571.236

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

PLANIFICACION MINERA

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

2596022 - 10/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100628888CC1065571236C.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.065.571.236

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

MANEJO DE HERRAMIENTAS

con una duración de 18 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

2420266 - 27/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100577500CC1065571236C.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.571.236

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

MANTENIMIENTO SEGURO

con una duración de 2 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintisiete (27) dias del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

2165769 - 27/02/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 95210049346CC1065571236C.

Escaneado con CamScanner

Marlon Octavio Mendoza Robles
Ingeniero Ambiental
marlonmendoza_1206@hotmail.com
Cel. 318 5808483

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES

Con Cedula de Ciudadania No. 1065571236

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Paso, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
Subdirector
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

54442351 - 26/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91110017303330CC1065571236C.

Escaneado con CamScanner

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
ING. AMBIENTAL
ESP. En Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas
Magister En Ciencias Ambientales
T.P. No 54238095209 NTS

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO,

NIT: 77104273-1

Contrato: Prestación de servicio N° 282-2022 celebrado entre el municipio de la Jagua de Ibirico y JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO

Certifica al Municipio de la Jagua de Ibirico, como contratante, el pago de salarios del recurso humano utilizado en el contrato de la referencia, para mayor constancia se anexa la firma de los empleados:

Firma:
ADRIAN FABIAN BELEÑO MENDOZA
c.c. 12.524.118 de la Jagua de Ibirico

Firma: Adalith Robles
ADALITH ALFONSO ROBLES BONETT
c.c. 1007.624.360 de la Jagua de Ibirico

Firma: Marlon O Mendoza
MARLON OCTAVIO MENDOZA ROBLES
c.c. 1065.571.236 de la Jagua de Ibirico

Firma: 77176998
NELSON MIGUEL TONCEL FUENTES
c.c. 77.176.998 de la Jagua de Ibirico

Dado en la Jagua de Ibirico a los 19 días del mes de septiembre del presente año

JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO
CC N°**77.104.273**. Chiriguana - Cesar.